

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE ENERO DE 1920

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado. | CAMBIO DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada titulo Pesetas | Des- embolsado 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|--|---------------|-----------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------|--|--------------------------|----------------|--|
| Fechas | 0/0 | | 0/0 | Fechas | 0/0 | 0/0 | | | | 0/0 | |
| 13-1-920 | 74,95 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 75,00 | 9-1-920 | 522,00 | Banco de España..... | 500 | 50 | 532,00 y 534 | | |
| 13-1-920 | 75,00 | " E, de 25.000 " | 75,05 | 13-1-920 | 291,50 | Compañía Arrend.* de Tabacos. | 500 | | 291,00 | | |
| 13-1-9 0 | 75,40 | " D, de 12.500 " | 75,35 y 30 | 13-1-920 | 266,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 50 | 266,00 | | |
| 13-1-920 | 76,25 | " C, de 5.000 " | 76,05 | 26-12-919 | 96,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | | |
| 13-1-920 | 76,40 | " B, de 2.500 " | 76,40 v 50 | 10-1-920 | 388,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | 385,00 | | |
| 13-1-920 | 76,50 | " A, de 500 " | 76,25 | 13-1-920 | 149,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 149,00 | | |
| 13-1-920 | 76,00 | " G, de 100 " | 76,00 | 10-1-920 | 345,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | | |
| 13-1-920 | 76,00 | " H, de 200 " | 76,00 | 13-1-920 | 100,75 | Socied. Gral. Azu- } Preferentes. | 500 | | | | |
| 12-1-920 | 75,70 | En diferentes series..... | | 12-1-920 | 43,00 | carera España... (Ordinarias.. | 500 | | 43,25 | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado. | | 19-12-919 | 270,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| 13-1-920 | 84,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales. | 84,25 | 20-3-919 | 157,00 | La Papelera Española..... | 500 | | | | |
| 13-1-920 | 83,90 | " E, de 12.000 " | 84,20 | 7-1-920 | 108,00 | Unión Alcololera Española..... | 500 | | | | |
| 13-1-920 | 84,10 | " D, de 6.000 " | 84,70 | 26-11-919 | 21,00 | Mediodía de Madrid..... | 475 | | | | |
| 13-1-920 | 84,05 | " C, de 4.000 " | 84,70 | 13-1-920 | 292,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | 297 | pesetas. | |
| 13-1-920 | 84,10 | " B, de 2.000 " | 84,70 | | 286,25 | Idem Norte de España..... | 500 | | 291 | id. | |
| 13-1-920 | 84,05 | " A, de 1.000 " | 84,70 | 13-1-920 | 285,00 | B.* Español del Rio de la Plata | | | 285 | id. | |
| 13-1-920 | 85,00 | " H, de 200 " | 85,00 | | | | | | | | |
| 13-1-920 | 85,00 | " G, de 100 " | 85,00 | | | | | | | | |
| 12-1-920 | 84,15 | En diferentes series..... | | | | | | | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | |
| 12-1-920 | 92,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales. | | 13-1-920 | 99,75 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 4 | 99,90 y 100 | |
| 7-1-920 | 92,50 | " D, de 12.500 " | | 13-1-920 | 107,00 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | | 5 | 107,00 | |
| 12-1-920 | 93,00 | " C, de 6.000 " | | 11-3-916 | 35,00 | Sociedad Gral. Azuc.* España... | 500 | | | 83,00 | |
| 13-1-920 | 93,00 | " B, de 2.500 " | | 11-8-919 | 85,00 | C.* Gral. Mad.* de Electricidad. | 500 | | | | |
| 13-1-920 | 93,00 | " A, de 500 " | 92,00 | 20-12-919 | 99,50 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | | |
| 12-1-920 | 93,00 | En diferentes series..... | | 6-6-919 | 91,40 | F. C. M. Z. A., Va- | | | 5 | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 16-12-919 | 75,00 | ladolid a Ariza..... | | | 4 1/2 | | |
| 9-1-920 | 95,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 98,00 | 10-1-920 | 54,50 | | | | 4 | | |
| 12-1-920 | 96,85 | " E, de 25.000 " | 97,50 | 8-1-920 | 50,50 | Idem Norte de Espa- | | | 3 | | |
| 13-1-920 | 97,25 | " D, de 12.500 " | 97,50 v 75 | 6-8-919 | 60,00 | ña. Emisión 17 de | | | 3 | | |
| 13-1-920 | 97,25 | " C, de 5.000 " | 97,50 y 98 | 20-12-919 | 50,00 | Enero 1905..... | | | 3 | | |
| 13-1-920 | 97,25 | " B, de 2.500 " | 97,50 y 98 | 25-11-919 | 52,50 | | | | 3 | | |
| 13-1-920 | 97,75 | " A, de 500 " | 98,00 | | | | | | | | |
| 6-1-920 | 97,60 | En diferentes series..... | 98,00 | | | | | | | | |
| | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | 13-1-920 | 93,00 | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | |
| 14-6-919 | 99,40 | Serie A, de 500 ptas. al 4 por 100. | | 13-1-920 | 93,00 | Obligaciones | 500 | | | 92,50 | |
| | | " B, de 5.000 " al 4 por 100. | | 9-1-920 | 84,50 | Idem per resultas..... | 500 | | | | |
| | | " A, de 500 " al 4,75 por 100. | | | | Idem para pago de expropiacio- | | | | | |
| | | " B, de 5.000 " al 4,75 por 100. | | | | nes en el interior..... | 500 | | | | |
| | | | | 13-1-920 | 92,50 | Idem «Empréstito Villa Madrid» | | | | | |
| | | | | | | de 1914..... | 500 | | | 93,00 | |
| | | | | 13-1-920 | 92,75 | Idem id. id. de 1918..... | 500 | | | 93,00 | |
| | | | | 26-12-919 | 96,00 | Cédulas para idem de id. en el | | | | | |
| | | | | | | ensanche | 500 | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 407,700 |
| Idem fin corriente..... | 350,000 |
| Idem fin próximo..... | » |
| 4 por 100 amortizable..... | 5,000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 224,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 14,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 3,000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 6,000 |
| Azucareras. — Preferentes..... | 11,000 |
| Idem. — Ordinarias..... | 37,500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 24,500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| | |
|--|---|
| París, á la vista, cheque 50.000 francos, a 46,75 pesetas por 100 francos.— | 50.000 a 46,60.—50.000 a 46,55.—50.000 a 46,65. |
| Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 19,55 pesetas cada una.—2.500 a | 19,53.—2.500 a 19,54.—7.000 a 19,55. |
| Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 10,00 pesetas los 100 marcos.— | 200.000 a 9,80.—200.000 a 9,85. |
| Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 5,24 pesetas cada uno.—10.000 | a 5,25.—30.000 a 5,255. |

Gaceta de Madrid.—Núm. 15 15 Enero 1920 Anexo núm. 1.—Página 129

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Enero de 1920.

Persiste en la Península Ibérica el anticiclón característico de esta época del año; su centro ocupa el de la Península, y su intensidad máxima es de 1036 mb. Durante las últimas veinticuatro horas persistió el buen tiempo en España, registrándose frecuentes nieblas sobre la meseta central. Los vientos soplan generalmente flojos, de

dirección variable, y las heladas de la meseta central no son extremadas. La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en Teruel.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Gádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Termómetro °C | Humedad relativa 0/100 | VIENTO | | Lluvias o nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|---------------|------------------------|------------|------------------|-------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 1 | 716 3 | 4,6 | 100 | | 0=Calma..... | » | Cubierto. | Temperatura máxima a la sombra... 10,2 |
| 7 | 715 8 | 2,8 | 100 | NE..... | 0=Idem..... | 0,2 | Niebla. | Idem mínima a la idem..... 2,7 |
| 13 | 715 0 | 8,4 | 89 | | 0=Idem..... | » | Despejado. | Idem máxima al sol en el vacío..... 21,0 |
| 18 | 714 3 | 7,2 | 96 | SW..... | 1=Ventolina.. | » | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 2,7 |
| | | | | | | | | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 2 |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Lengua y Literatura Castellana de los Institutos de Logroño, Las Palmas, Tarragona, Lugo, Orense, Mahón y Cádiz.

Los señores opositores a dichas Cátedras se servirán concurrir al aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros el día 2 de Febrero próximo, a las tres de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que dejen de asistir a este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 11 de Enero de 1920.—El Presidente del Tribunal, José J. Herrera. P—5937

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo

entre las oficinas del Ramo de Santa Cruz y la de La Vega (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Orense, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Orense el día 19 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con des-

expediciones redondas diarias, entre la estación férrea de Unquera y la oficina del Ramo en Potes (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 24.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander, Oviedo y Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 7 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre las oficinas del Ramo de Ribadavia y Leiro (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Orense y de Ribadavia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Orense, el día 14 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Baltanás y Antigüedad (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Palencia y Baltanás, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Palencia el día 19 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones

contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Arganda y la oficina del Ramo de Campo Real (8,300 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Correo Central y Arganda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 19 del citado Febrero, a las once horas.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Director general, Alas Pumaríño.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRERAS — CONSTRUCCION

Hasta las trece del día 24 de Enero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta del trozo 1.º de la carretera de Las Fragatas a la de Otezon de la Sot a Berrosa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 146.950,25, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 22.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día

29 del próximo mes de Enero a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 27 de Diciembre de 1919.—El Director general, Piniés.

S—

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE EL FERROL

Por acuerdo de esta Junta, se saca a pública subasta, con carácter urgente, la contratación de los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible a los buques de guerra durante el año de 1920, bajo el precio tipo de 3,75 pesetas por cada tonelada de 1.000 kilogramos, para los servicios de descarga y estiva en los almacenes o lugares que se designen, y 4,00 pesetas por tonelada para el servicio de conducción al costado de los buques, con sujeción a los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal, en el Estado Mayor Central de la Armada y en la Comandancia de Marina de La Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*.

Para tomar parte en la licitación es necesario que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, como garantía provisional.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico o en valores públicos admisibles por la ley al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador a quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, la cantidad de 8.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él; estarán arregladas al modelo que se inserta a continuación y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de La Coruña, Cádiz

jón y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del día que se celebre la subasta, y en la Comandancia general del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, a quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago, que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones a la susodicha Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores a la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de La Coruña, Gijón, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ... por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente:

Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ... de tal fecha (o en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número ... de tal fecha) (o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... número ... de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar la contratación de los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible a los buques de guerra en el Arsenal del Ferrol, se comprometo a llevar a cabo estos servicios con estricta sujeción al mencionado pliego, por el precio señalado como tipo para la subasta (o con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), (texto en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 10 de Enero de 1920.—El Secretario, Mariano Sanjuán.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARZUA

Don Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa.

Hace saber: Que contra los deudores en la contribución urbana del término municipal de Sobrado que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el

primero de ejecutiva, el 14 de Septiembre último, se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador que suscribe, y cuya parte dispositiva de uno y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de los cuales en fin del año 1918, por contribución urbana impuesta y repartida en nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan:

Andrés Laures Casal, 0,51 pesetas.
Francisco Ramos Carneiro, 0,51.
Francisco Sárniz Pérez, 0,51.
Miguel Santos Barral, 0,76.
Manuel López Vázquez, 0,25.
Josefa Miella Neira, 0,51.
Angel Barba, 0,51.
Andrés Pandelo Vidal, 1,48.
Antonia García, 0,51.
José Barba, 0,51.
Joaquín Pardo Novo, 0,51.
José Fernández García, 0,76.
Manuel Rodríguez Carballo, 0,51.
Manuel Pardo Solares y hermanos, 2,02.

María Medias, 1,99.
Manuel Tojo Parga, 25.
Manuel García García, 51.
Manuela Valiño, 51.
Ramón Corral González, 2,02.
Ramón Sánchez García, 0,51.
Josefa Sánchez Carlin, 0,51.
Ramón Fernández Gómez, 0,51

Ignorándose el domicilio de los anteriores deudores; caso de haber fallecido éstos, quiénes sean sus herederos; si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierta, los adquirentes; las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos y las que, con respecto a los mismos, les correspondan alguna participación, a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias; al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes y de-

chos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, firmo el presente en Arzúa, a 30 de Diciembre de 1919.—Rafael Vaamonde.
P—5905

Don Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa.

Hace saber: Que contra los deudores en la contribución urbana del término municipal de Sobrado que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, el 14 de Septiembre último, se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador que suscribe, y cuya parte dispositiva de uno y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de los cuales en fin del año 1917, por contribución urbana impuesta y repartida en nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan:

Francisco Ramos Carneiro, 0,51 pesetas.
Andrés Pandelo Vidal, 1,48.
Antonia García, 0,51.
Manuel Pardo Solares y hermanos, 2,02.
Manuela Valiño, 0,51.

Ignorándose el domicilio de los anteriores deudores; caso de haber fallecido éstos, quiénes sean sus herederos; si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierta, los adquirentes; las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos y las que, con respecto a los mismos, les correspondan alguna participación, a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias; al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a ca-

do el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, firmo el presente en Arzúa, a 30 de Diciembre de 1919.—Rafael Vazamonte. P.—5907

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se expresan como deudores a la Hacienda por los cuatro trimestres del año de 1918 por el concepto de contribución urbana del Ayuntamiento de Santa María de Oza, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y, por consiguiente, se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, espoliando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres y apellidos.

Antonio Seoane Galán, 12,64 pesetas.
Antonio Bello Iglesias, 2,63.
Daniel Ramón García, 1,01.
Domingo Varela Liria, 4,94.
Enrique Rey, 17,20.
Francisca Vázquez, 4,30.
Francisco Canzobre, por herederos, 3,54.
Fermín Freire, 6,27.
Herederos de Antonio y Juan Codecido, 12,98.
José Catoira, 5,04.
José Ramos Ferreiro, 2,02.
Josefa Fraga Linares, 6,80.
Josefa Martínez Lince, 17,20.
Petra Canzobre, 6,32.
Ramón Barral Gundín, 3,78.
Señores de Villacueva, 9,08.
Saturnino Rodríguez y otros, 26,04.
Andrés Capillano Pereira, 10,64.
Ballasar Núñez López, 6,32.
Fernando Rodríguez, 12,12.
Fernando Sánchez, 6,32.
Francisco Mourinho Bello, 2,53.
Herederos de Antonio Capellan, 1,77.
Hijos de José de la Iglesia Moreno, 3,78.
José Martínez Rodríguez, 17,68.
José Pardo Candamo, 4,56.
Josefa de la Iglesia Moreno, 7,56.
Juana Bermúdez, 9,12.
Juan Bermúdez, 5,80.
Juan López Seoane, 12,64.

José Iglesias Fernández, 3,64.
José Capellan, 30,32.
José Parga, 5,04.
José No, 3,54.
José Corral, 3,54.
Juan Iglesias Díaz, 2,02.
José Iglesias Fernández, 2,02.
José Galán Bermúdez, 3,54.
Leonor, Concepción y Carmen López Palleiro, 5,04.
Manuel Naya Mariñas, 6,32.
Melchor Freire Monelos, 10,88.
Manuel No Catoira, 5,56.
Manuel Parilla López, 8,48.
María de la Iglesia, 7,36.
Manuel Balleiro Souto, 7,36.
Manuel Suárez, 5,80.
Manuel Candamo, 47,52.
El mismo, 9,12.
El mismo, 4,56.
Manuel Castelo Mesquera, 11,36.
Manuela Barreiro Teijido, 5,80.
Manuel Souto, 9,12.
Manuel López Moreno, 4,56.
El mismo, 4,56.
Manuela Gómez, 7,56.
Manuela Canzobre Sánchez, 11,36.
Manuel Souto Rodríguez, 11,36.
Manuela Pérez Vales, 3,04.
María López Candamo, 1,26.
Manuel García Teijido, 10,12.
Nicolás Maceiras Gómez, 3,78.
Rafaela Teijido, 6,84.
Salvador Fernández Rodríguez, 2,53.
Teresa Louza, hoy su hijo José, 8,36.
Talesfero Vázquez Caridad, 5,80.
Ventura Vázquez Caridad, 3,54.
Antonio No Canax, 2,02.
Antonio Galán Castro, 8,84.
Antonio Fernández Prego, 4,04.
Benito Sas Martínez, 1,52.
José Rodríguez Boedo, 3,30.
Josefa Rodríguez Figueroa, 6,68.
Joaquín Rodríguez Galán, 6,32.
José Seoane Vázquez, 3,04.
José Naya Rodríguez, 13,16.
Joaquín Souto Alvarelos, 7,38.
Matias Sante Prado, 8,60.
María Vilar, 3,30.
Manuela Canzobre, 10,12.
Manuela Rey Suárez, 2,78.
Nicolás Iglesias Monelos, 2,02.
Nicolás Anelaos, 2,02.
Pedro López Folgueira, 7,32.
Vicente Galán y Galán, 8,36.
Antonio García Pérez, 2,02.
Antonio Iglesias Ulloa, 19,74.
Antonio López Suárez, 5,04.
Antonio Pardo Segade, 2,53.
Francisco Alvarez Somo, 22,76.
Francisco Barreiro y su mujer, María López, 5,52.
Isidro Iglesias Martínez, 4,30.
José Naya Vázquez, 10,12.
Juan García Iglesias, 4,30.
Juan Suárez Castro, 7,56.
Juan Candamo, 1,26.
Juan A. Naya, 2,53.
José Prego Mantiján, 7,36.
José Parga Vázquez, 1,77.
Juan Segade Doidan, 13,20.
Manuel Martínez Parada, 2,53.
Manuel González Martínez, 13,16.
Nicolás Souto Mella, 0,76.
Pedro Santos Catoira, 4,54.
Pascual García Ponte, 3,78.
Pascual García Villavenda, 2,53.
Rosendo Sante, 2,76.
Santos García Rodríguez, 31,84.
Santos Iglesias, 5,04.
Angel Lamosa Freire, 2,53.
Angel Varela, 14,16.
Antonio Rodríguez Pan, 42,96.
Antonio Monelos, 22,76.

Antonio Núñez, 45,52.
Benigno González, 25,28.
Cándido González, por Somoza, 10,09.
Carmen Hernández, 1,77.
Diego Pedreira, 6,32.
Domingo Martínez, 5,04.
Demetrio García, 6,00.
Emilio Regueiro, 3,04.
Enrique Pegueiro, 3,04.
Felipe Castelo, 3,78.
Francisco García Seoane, 3,32.
Francisco Guardado, 5,66.
Francisco Romero, 29,38.
Federico Tapia Segade, 26,92.
Felipe Seoane, 2,78.
Gabriel Pereira, 26,56.
José Leira Lago, 99,08.
Juan Agra Calvete, 3,78.
Juan Martínez Calvete, 24,00.
Joaquín López Cadenas, 32,88.
Joaquín Castro Lamas, 15,15.
José Voira Fernández, 3,78.
Juan Fernández, 35,40.
José Martínez, 2,53.
Juan José Rodríguez, 2,53.
Juan A. Dams González, 12,64.
José Lagares Porto, 7,56.
Juan Segade Zas, 2,02.
Juan Canosa, 3,54.
Luis Fernández Rivera, 34,64.
Luis Dopico, 2,53.
Luis Ila, 23,60.
María Montoto Arias, 12,64.
Marqués de Castellar, 3,78.
María García Figueroa, 26,56.
Manuel Pardo Alín, 2,78.
Manuel Durán Durán, 9,36.
Manuel Bermúdez, 3,78.
Manuel Vales Ortiz, 32,88.
María Naya, 3,78.
Manuel Morcira, 1,01.
Manuel Calvete, 5,04.
Manuela Vázquez García, 1,26.
Rosendo Mañana Rabuñal, 1,77.
Ramón Rey Naya, 5,37.
José Devesa y María Fueja, 23,24.
Juan Pan Souto, 20,20.

No pudiendo ser notificada la providencia que antecede a los deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se indican en los recibos, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio del presente la providencia de segundo grado de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.

Por consiguiente, se requiere a los citados deudores, sus herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que les correspondan algún derecho sobre las fincas que se designan, para responder de los relacionados descubiertos para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia en el bajo de la Avenida de Fernández Latorre, número 92, de esta capital, las citadas cuotas mas el recargo de primero y segundo grado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el pago consignante.

La Coruña, 22 de Diciembre de 1919.
Alfonso Cabrera. P.—5910

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SEO DE URCEL

D. Esteban Boris y Tomás, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel

Hago saber: Que en expedientes de apremio que se instruyen en los distritos de Alás, Auserall, Arabel y Ballestá, Ars, Cavis y Seo de Urgel por el concepto de utilidades de la segunda tarifa, correspondientes al ejercicio de 1918, he dictado con fechas 6, 19, 4, 8, 9 y 12 del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio en segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y siendo de domicilio ignorado los deudores que se relacionan a continuación del presente, se les notifica dicha providencia en la forma prevenida en el apartado 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Deudores que se citan.

Juan Capdevila Arbó, 14,85 pesetas.
Clemente Pallarés Alrich, 2,86.
José Casal, 1,49.
Pío Sala Ruspa, 7,30.
El mismo, 1,49.
María Jovall Cusi, 1,24.
Carmen Seraña, 11,88.
Pedro Ribes Carisí, 4,46.
Juan Albós Fransi, 4,69.
José Sala Canaí, 3,96.
Seo de Urgel, 20 de Diciembre de 1919.—El Recaudador auxiliar, Esteban Boris. P—5925

D. Esteban Boris y Tomás. Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de urbana del primer trimestre de 1919 y primero y segundo trimestres de 1919-20, he dictado con fecha 19 del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio en segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y desconociendo esta Recaudación los domicilios de los deudores que a continuación se relacionan, se les notifica la citada providencia por los medios establecidos en el apartado 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, con el fin de que cause estado en el procedimiento.

Deudores que se citan.

Primer trimestre de 1919:
Pedro Altinús, 3,67 pesetas.
Marcelino Juan Estany, 1,96.
Andrés Guitart, 4,11.
Viuda de Jacinto Nicola, 5,49.
Juan Tónico Anderrá, 5,12.
Josefa Baró Moles, 2,40.
Primero y segundo trimestres de 1919-20:
Pedro Altinús, 7,34.
Francisco Casanovas, 1,52.
María Cerqueda, 1,01.
Marcelino Juan Estany, 3,92.
Miguel Fransi Cerdá, 2,27.
Andrés Guitart, 8,22.
Viuda de Jacinto Nicola, 10,98.
Juan Tónico Anderrá, 10,24.
Josefa Baró Moles, 2,40.
Auserall, 20 de Diciembre de 1919.
El Recaudador auxiliar, Esteban Boris. P—5908

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COSPEITO

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente Reemplazo, entre otros, los mozos que se relacionan al final, por estar ausentes de este pueblo según las noticias adquiridas oportunamente, a medio del presente cometo, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se les cita para que ellos, sus padres, apoderados y demás personas allegadas a su familia, concurran a esta Casa Consistorial el domingo día 25 del corriente, a las dos de la tarde, para la rectificación del alistamiento; a la misma hora del domingo día 8 de Febrero al cierre definitivo del propio alistamiento; el domingo día 15 del mismo Febrero, desde las siete de la mañana, para presenciar el acto del sorteo general, y el domingo día 7 de Marzo, a las diez de su mañana, hora en que dará comienzo el acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que la falta de asistencia a las operaciones del alistamiento y su rectificación dará lugar a denuncias conformes con éste; pero para la clasificación y declaración de soldados, si dejan de concurrir deberán estar en la sesión que sobre este Ayuntamiento representados por persona apoderada, la cual, en nombre de los interesados respectivos, podrá alegar en su favor ciertas excepciones y exclusiones asistan a los mozos, debiendo enviar certificaciones relativas a la aptitud física de los interesados, según determina el artículo 108 de la vigente Ley de Reclutamiento; pues en caso contrario serán considerados y declarados

refugos con imposición de las penas de las determinadas en la Ley de Reclutamiento.

Relación que se cita.

Número 2 del alistamiento.—Luis Ramón Javier Farnero Fernández, de Gasimiro y Benita, de la parroquia de Arcillá, ausente en Cuba.
3.—José María Fernández Díaz, de Angel y María Juana, de Arcillá, en Cuba.
7.—Eusebio José Benito Fernández Redonda de Domingo y María, de Beslar, en Cuba.
9.—José María Eusebio Víctor López Riquelme, de Antonio y Natividad, de Cospeito, en Cuba.
11.—Amador Blanco Prada, de José y Manuela, de Cospeito, en Habana.
15.—Valentín Nájera González, de Manuel y Rosa, de Cospeito, en ignorado paradero.
18.—Emilio José Fernández Bera de Antonio y Antonia, de Cospeito, en Buenos Aires.
19.—Valentín Angel Paredes Val, de Manuel y María, de Cospeito, en Buenos Aires.
21.—Enrique Castro Díaz, de Manuel y Carmen, de la parroquia de Gormar, en Habana.
25.—Benjamín Pedreira Lorenzo, de Pedro y Rosa, de la parroquia de Goá, en Cuba.
Eulogio Martínez Castro, de José y Josefa, de Goá, en Cuba.
32.—Benito Antón Cendán López, de José y Concepción, de Goá, en Cuba.
33.—Jesús José María Eugenio Castro Díaz, de José y Cándida, de Goá, en Argentina.
35.—José María Incógnito Aguiar, de Antonio, de Goá, en Cuba.
37.—José María García Díaz, de Hipólito y Rafaela, de la parroquia de Justás, en Cuba.
39.—Salvador Balle Gago, de Francisco y Antonia, de Justás, en Buenos Aires.
41.—Ramón Fernández Veiga, de José y Josefa, de la parroquia de Lames, en Cuba.
43.—Manuel Paredes Rodríguez, de Simón y Carmen, de la parroquia de Momán, en Buenos Aires.
47.—Dionisio Figueira Anillo, de Ramón y María, de la parroquia del Minventa, en Cuba.
56.—Ramón Rábado Veiga, de José y Pilar, de la parroquia de Pino, en Cuba.
59.—Ricardo Díaz Méndez, de Santiago y Francisca, de Pino, en Cuba.
61.—Manuel Baulista Díaz Fraga, de José y Pilar, de Pino, en Cuba.
67.—Daniel Díaz Veiga, de José y de Manuela, de Pino, en Cuba.
72.—Antonio Lozano Lozano, de Tomás y Francisca, de la parroquia de Ríovaso, en Cuba.
73.—Práxedes Prado y Prado, de Jesús y Carolina, de Ríovaso, en Buenos Aires.
80.—Valentín González Bera, de Jesús y Josefa, de la parroquia de Roás, en Buenos Aires.
95.—Benedito Adelina José María Carballeira Garrido, de Nicolás y de Juana, de la parroquia de Sistallo, en Cuba.
98.—César Luciano Fernández Villamil, de Jesús y de María, de Sistallo, en ignorado paradero.
100.—Manuel María Novo Requena,

de José y Dolores, de la parroquia de Tánoga, en Cuba.

103.—Francisco Barrero Parga, de José y Josefa, de Tánoga, en Cuba.

Y para que a este edicto se de la mayor publicidad, autorizo el mismo en Cospeito a 2 de Enero de 1920.—El Alcalde, Angel Martínez.

M—5892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANILLA

Por el presente se hace saber a don Manuel Roiza Méndez, Farmacéutico Titular que fué de este pueblo, y cuya actual residencia se ignora, que este Ayuntamiento, en sesión del día 5 del que cursa, acordó admitirle la renuncia que tiene hecha del expresado cargo de Farmacéutico Titular, la cual surtirá efecto desde el día 1.º del anterior mes de Noviembre.

Y para notificar al indicado señor Roiza, se publica el presente.

Manzanilla, a 6 de Enero de 1920.—Luis Sánchez.

M—5918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEAL DE BECERRO

D. Juan María Alcalá Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en los preliminares del alistamiento para el reclutamiento del Ejército del presente año de 1920, se cita a los mismos o a sus representantes locales para que verifiquen su presentación en los días 25 del actual, a las diez; 8 de Febrero próximo, a igual hora, 15 del mismo, a las siete, y día 7 de Marzo inmediate, a las ocho, en que tendrá

lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Alfonso Alejandro Castaños Jiménez, hijo de Juan y Rosa, nacido en esta villa el 26 de Febrero de 1899.

Antonio Galindo Millán, hijo de Pablo y María, que nació en esta villa en 1.º de Agosto de 1899.

Peal de Becerro, a 7 de Enero de 1920.—Juan María Alcalá.

M—5898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POMAR

Incluidos en el alistamiento formado en este distrito municipal para el reclutamiento y remplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que al final se relacionan y cuyo paradero y el de sus padres se desconoce, por el presente edicto se les cita a estos y a sus representantes locales, para que comparezcan ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, en la inteligencia de que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones prevenidas en la vigente Ley, por ignorarse, como se indica, la residencia actual de los interesados, a los que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Ezequiel de la Fuente Rey, hijo de Victor y Juana, que nació el día 9 de Abril de 1899.

Fernando Puente Bravo, hijo de Valentín y Demetria, que nació el día 11 de Junio de 1899.

Cirilo Calvo Salvador, hijo de Mariano y Margarita, que nació el 28 de Octubre de 1899.

Pomar, 5 de Enero de 1920.—El Alcalde, Santos Gómez.

M—5897

ANUNCIOS OFICIALES

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 28 de Agosto de 1916, con el número 9.051, a favor de Doña Estefanía Casi, vecina de Pamplona, un resguardo de garantía de un préstamo de 500 pesetas, garantía consistente en un título del 4 por 100 interior, serie C, número 61.021, importante 5.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Enero de 1920. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael Aizpún.

X—80

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balances en go de Noviembre de 1919.

| ACTIVO | PESETAS | PASIVO | PESETAS |
|----------------------------------|------------------|---|------------------|
| Caja y Bancos..... | 86.247.626,35 | Capital..... | 100.000.000,00 |
| Cartera: | | Fondo de reserva: | |
| Efectos comerciales..... | 176.848.507,38 | Ordinario..... | 2.863.089,96 |
| Títulos..... | 58.017.179,18 | Extraordinario..... | 7.500.000,00 |
| | 234.865.656,5 | | 10.363.089,96 |
| Anticipos y dobles..... | 4.598.789,06 | Pérdidas y ganancias: remanente de 1918 | 192.986,54 |
| Corresponsales deudores..... | 219.768.437,84 | Corresponsales acreedores..... | 63.420.211,31 |
| Cuentas corrientes deudoras..... | 214.810.073,70 | Cuentas corrientes acreedoras..... | 535.057.580,66 |
| Cuentas de orden y diversas..... | 74.403.476,37 | Acreedores por valores al cobro..... | 44.001.542,77 |
| Inmuebles..... | 11.207.148,96 | Efectos a pagar..... | 32.744.951,31 |
| Accionistas..... | 50.000.000,02 | Cuentas de orden y diversas..... | 110.221.009,07 |
| | 0 | Dividendos activos..... | 54.855,23 |
| | 896.106.236,83 | | 896.106.236,83 |
| Depósitos..... | 1.171.844.428,7 | Depositantes..... | 1.171.844.428,71 |
| | 2.067.950.665,54 | | 2.067.950.665,54 |

BANCO HISPANO-COLONIAL

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, el día 20 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 43 ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1919.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona, hasta el 24 del actual, y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31), hasta el inmediato día 23 y tres horas de la tarde; y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta dicho día 23, cuyos centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de Enero de 1920.
El Secretario general accidental, Rafael Sánchez.

X—77

BANCO MATRITENSE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Domicilio social: Puerta del Sol, 13.
Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para la aprobación de la Memoria y Cuentas del pasado ejercicio de 1919, que se celebrará el 23 del corriente, en el domicilio social, a las doce.

Si no concurriera suficiente número de acciones para la celebración de esta primera Junta, sin otro aviso se celebrará el día 31 del actual, a las doce, en el mismo domicilio social antes designado.

Madrid, 14 de Enero de 1920.—El Secretario, F. Crespo.

X—84

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1920, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñarver, números 21 y 23.

Los señores Accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones o resguardos en la Caja social, con veinticuatro horas, a lo menos, de antelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos de la Compañía.

Madrid, 13 de Enero de 1920.—El Gerente y Administrador, Carlos Vicent Sala.

X—75

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 13 de Marzo de 1919, con el número 4.547, a favor de doña Benita Oliván, vecina de Arroz, un resguardo de imposición a la vista, importante 1.750 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravió del primero, se anuncia al público por única vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Enero de 1920. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Rafael Aizpín.

X—79

SOCIEDAD ANÓNIMA RADIO

La Sociedad Anónima Radio celebrará su Junta general ordinaria de accionistas el día 30 del corriente, a las diez y nueve, en el domicilio social.

Madrid, 15 de Enero de 1920.—El Presidente del Consejo, F. de Cárdenas.
X—82

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta general de señores Accionistas celebrada en el día de hoy ha acordado el reparto de los siguientes dividendos, como resultado del ejercicio de 1918:

A las acciones ordinarias preferentes de 500 pesetas nominales, pesetas 50 por acción, por beneficios líquidos del año 1918.

A las acciones ordinarias de 340 pesetas nominales, pesetas 84 por acción, por beneficios líquidos de 1918.

En su virtud, desde el día 7 de Enero próximo, se satisfará a los señores accionistas el dividendo correspondiente a la clase de acciones que posean, con deducción de impuestos, a la presentación del cupón número 5 de las acciones ordinarias y del cupón número 6 de las preferentes, acompañados de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago, que son los siguientes:

En Barcelona: en el Banco Hispano-Colonial.

En Madrid: en el Banco de Castilla.
Barcelona, 30 de Diciembre de 1919. Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, J. Monturiol.

X—2 (Rectificado)

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

| | Ptas. |
|-------------------------------|-------------------|
| Madrid. | Un mes. 5 |
| Provincias. | Un trimestre. 20 |
| Posesiones de Africa. | Un trimestre. 30 |
| Extranjero. | Un trimestre. 45 |

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

| | |
|------------------|-------------------|
| Idem id. de 250 | id. el 20 por 100 |
| Idem id. de 2500 | id. el 30 por 100 |
| Idem id. de 5000 | id. el 40 por 100 |

Las de zabatas se r. en por tarifa especial.